

RADICACIÓN: 08001311000620230012200
PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ELIANA EDITH MAY DEL VALLE
DEMANDADO: MICHAL JANECEK.
MENOR: ELAINE MICHELLE JANECEK MAY

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, informándole que se encuentra pendiente de admisión. Sírvasse proveer. Barranquilla, 02 de Agosto de 2023

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VENTITRES (2023)

Revisada la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD de la menor ELAINE MICHELLE JANECEK MAY, presentada por la señora ELIANA EDITH MAY DEL VALLE, a través de Defensora de Familia MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA, contra MICHAL JANECEK, se advierte que reúne los requisitos legales y estar ajustada a derecho, de conformidad al artículo 82 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, por ende, se procederá admitir la presente demanda.

En tal virtud, este Despacho

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD de la menor ELAINE MICHELLE JANECEK MAY, presentada por la señora ELIANA EDITH MAY DEL VALLE, a través de Defensora de Familia MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA, contra MICHAL JANECEK.

2.- NOTIFICAR al demandado MICHAL JANECEK en la forma prevista en el artículo 291 Y 292 del Código General del Proceso y/o el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3.- NOTIFIQUESE esta demanda a las partes por medio del sistema TYBA, estado electrónico y demás medios electrónicos pertinentes y a la Procuradora de familia adscrita a este juzgado, para que presente su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA